

Respecto de estas ya proximas las elecciones
 de la Villa, y de reax yo se ejecuten como
 es razon, puebenpo a S^{ras}. que en ellas
 se arrepten ala disposicion de D^{ño}, guardando
 los linecos legales, y no proponiendo S^{ra}rien
 to de los electores en los grados provindos por
 ley de estos reinos, ni que sean arrendadores
 de haueza de los Propios, ni abacos, ni que
 sean bendoxes a otros Propios, ni asubhaq.
 y que en la proposicion que se hiciere y m
 bre testimonio el ss. de no ynterbenir en
 las propuestas los defectos referidos; aduirtien
 do a S^{ras} que, biniendo en otra forma,
 haze boluer la propuesta, o tomaxe otra re
 solution, a que espero no daran S^{ras} lugar.
 De Dios a S^{ras} m^{as}. a. de Mayo 12 de 1503.

Blm del m^{ss} p^{ro} m^{ss} Jend.

Des
 S. Justicia y Repim^{to}. de la P. de Navarra

D. Manuel de
 Araya y Mote